



# Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expte.: 14/30/2024

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía, adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido para la contratación de la ejecución de las “**OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SOTO DE LA MARINA**”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto de renovación de césped artificial de los campos de fútbol de Soto de la Marina , previo informe jurídico favorable de la Secretaria Municipal e informe de fiscalización favorable de la intervención de 4 de junio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 117, 122 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

HE DISPUESTO:

1º) APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento para la licitación de las “ **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SOTO DE LA MARINA**”.

2º) APROBAR el expediente motivado en la necesidad de renovar la cobertura obsoleta de césped artificial de estas instalaciones deportivas municipales para el intenso uso público al que sirve.

3º) AUTORIZAR el gasto en la partida del presupuesto 2024: 342/63200.

4º) ACORDAR la apertura de la licitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

5º) Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se hace publico, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción o publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 Cantabria. Tfno. 942580001. Fax: 942581548

